

# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA

Dir: Calle Miguel Ulloa y Quito s/n  
Telf: 2770146 - 2770515 Fax: 2770203  
www.limonindanza.gov.ec



Oficio N° 364 -A-GMCLI-2010  
General Plaza, julio 15 del 2010

Doctor  
José Luis González Tamayo  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - INCOP**  
Quito.-



De mi consideración:

Por medio de la presente y en aplicación a lo establecido en el Art. 150, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adjunto la Resolución de la impugnación propuesta por el Ing. Civil Danny Javier Montenegro Reinoso, ante el Gobierno Municipal del cantón Limón Indanza, en el proceso de contratación pública para el: **"CAMBIO DE CUBIERTA Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL"**, a efecto de que la resolución sea publicada en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

Para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

**Dr. Tarquino Cajamarca Mariles  
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA**



Gobierno Municipal del  
Cantón Limón Indanza  
ALCALDIA

A transformar nuestra historia



## GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA

Dir: Calle Miguel Ufioa y Quito s/n  
Telf: 2770146 - 2770515 Fax: 2770203  
www.limonindanza.gov.ec



General Leónidas Plaza, viernes 09 de julio del 2010, las 10h00.- **VISTOS.-** Conforme a Derecho comparece el ingeniero civil Danny Javier Montenegro Reinoso e interpone una impugnación al proceso de Contratación Pública que tiene por objeto el Cambio de la Cubierta y Mantenimiento del Coliseo Municipal en los siguientes términos: Señor Dr. Tarquino Cajamarca, ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, Presente, Señor Presidente de Procesos de Contratación Pública DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA: Yo, Danny Javier Montenegro Reinoso, con la CI: 010289795-6, de 28 años de edad, de profesión Ing. Civil, procedo a solicitar la impugnación del proceso de contratación pública de acuerdo a lo que establece los artículos 102 y 103 de la LONSCP, con código No.: MCO-GMCLI-028-2010, el cual tiene por objeto el Cambio de la Cubierta y Mantenimiento del Coliseo Municipal, ante Usted señor Alcalde del Cantón Limón, por lo siguientes motivos: **FALLA DEL PROCESO No. 1: ANTECEDENTE:** Como es de su conocimiento el portal es la herramienta que transparenta los procesos de contratación pública que ha ido implementada de manera obligatoria por el Gobierno actual; por tanto es la manera para participar en los distintos procesos de contratación de las distintas instituciones que laboran con fondos públicos. **OBSERVACIÓN:** Por tanto es deber de la institución pública o en su caso el responsable del proceso contestar todas las preguntas que sean vertidas en el portal con respecto al proceso en cuestión. **CASO QUE NO OCURRE EN EL PRESENTE PROCESO,** ya que no responde la pregunta 1, de fecha 2010-06-01 a las 21h44 m 10 seg. (**SUSTENTO: IMPRESIÓN DEL LINK PREGUNTAS**), que se adjunta en el presente informe. **FALLA DE PROCESO No. 2 ANTECEDENTE:** El cronograma del proceso es el siguiente: (**RECUADRO foja 2**). Lo que quiere decir que la apertura de ofertas era el día 07 de junio del presente año a las 16h00. **OBSERVACIÓN:** Realiza un informe de calificación de ofertas el día 07 de junio del 2010 a las 16h00, siendo **FALSO**, ya que en la fecha y hora descrita, estuvo mi persona y otros participantes presentes en el lugar para la apertura de ofertas y no se realizó, y al preguntar a los empleados del Municipio contestaban que no sabían nada al respecto, es decir **NO SE REALIZÓ NINGUNA APERTURA DE OFERTAS**. **OTRA FALLA EN EL MISMO PUNTO:** Se debe realizar el acta de apertura de ofertas en la que se indica quienes son los participantes, cantidad de hojas, y errores de forma para conocimiento de todos los participantes, por lo que se **REALIZA EL PROCESO EN COMPLETO SECRETO**. Entonces luego de la apertura de ofertas si no hay errores de convalidación, **SE REALIZARÁ LA CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**. **FALLA No. 3 ANTECEDENTE:** Los siguientes son los requisitos mínimos, de acuerdo a los pliegos: 4.10.8

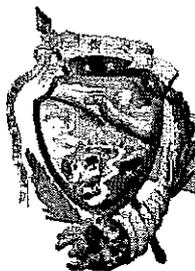


## GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA

Dir: Calle Miguel Ulloa y Quito s/n  
Telf: 2770146 - 2770515 Fax: 2770203  
www.limonindanza.gov.ec



Formularios para la elaboración de la oferta técnica: El oferente incluirá en su oferta la información que se determina en los formularios que constan en la sección VI. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita. 4.10.8.1 Formulario de Oferta, que comprenderá: La Carta de Presentación y Compromiso, que incluye la aceptación del presupuesto establecido por la entidad contratante (Formulario No 1). 4.10.8.2 Tabla de cantidades y precios (Formulario No. 2) 4.10.8.3 Datos generales del oferente (Formulario No. 3). 4.10.8.4 Lista de equipo asignado al proyecto, con la respectiva matrícula actualizada de al menos el equipo mínimo requerido. (Formulario No. 4). 4.10.8.5 Detalle de trabajos similares ejecutados por el Oferente (Formulario No. 5). Se entiende por trabajos similares a la construcción o cambio de cubiertas metálicas que pueden haberse colocado en coliseos, aulas escolares, casas comunales, etc., en por lo menos 1 contrato. El proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato deberá presentar copias certificadas por la Institución para la que realizó los trabajos que presenta en este formulario. 4.10.8.6 El cronograma valorado de trabajos (Formulario No. 6). El cronograma deberá presentarse tomando en cuenta todos y cada uno de los rubros que constan en el presupuesto. 4.10.8.7 Información de accionistas de personas jurídicas (Resolución INCOP No. 037-09, Formulario No. 7). 4.10.8.8 El certificado de estar habilitado en el registro único de Proveedores, RUP. 4.10.8.9 Copia de certificada de título de Ing. Civil o Arquitecto refrendado por el CONESUP. 4.10.8.10 Copia certificada de copia de cédula y papeleta de votación. 4.10.8.11 Certificado de no adeudar al Municipio. 4.10.8.12 Metodología de trabajo. Como la calificación es cumple o no cumple, la metodología que se presente deberá explicar claramente los pasos a seguir para la ejecución del contrato en el cual debe contemplar: *sacada de cubierta existente, pintura de las celosías, colocación de cubierta existente, protección a los trabajadores, etc.* 4.10.8.13 Certificado de haber ejecutado, tener en ejecución o haber sido adjudicado obras en comunidades alejadas y en el sector rural del cantón. OBSERVACIÓN: 1) De donde surge lo solicitado en el punto 4.10.8.13. 2) Solicita metodología, y no se da a conocer un formulario para la METODOLOGÍA, por lo que se pregunta: CON QUE CRITERIO CALIFICA METODOLOGÍA? FALLAS EN LA CALIFICACIÓN: FORMULARIO No. 4 ANTECEDENTE: El equipo mínimo es HERRAMIENTA MENOR., desde aquí, se tiene una incógnita del criterio del que realizó los pliegos, necesiándose amoladoras, taladros, soldadoras, compresor para el pintado, etc... DEL GANADOR: PRESENTA HERRAMIENTA MENOR COMPROMETIDA, POR LO QUE NO CUMPLIRIA CON EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO. FORMULARIO No. 7 ANTECEDENTE: De acuerdo a lo exigido

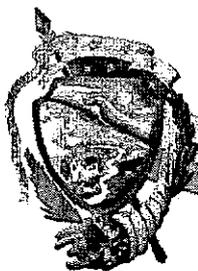


## GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA

Dir: Calle Miguel Ulloa y Quito s/n  
Telf: 2770146 - 2770515 Fax: 2770203  
www.limonindanza.gov.ec



por la Entidad contratante, es obligación enviar el formulario 7, de acuerdo a lo escrito a continuación: (A presentarse de manera obligatoria, como parte de la Oferta Técnica). Que está en los pliegos en la parte del formulario No. 7. **DEL GANADOR:** De acuerdo a su propuesta digital se observa que no envía este formulario, por lo que no cumple con: (RECUADRO foja 5) **ES DECIR NO CUMPLE CON FORMULARIO No. 7. DE MI PERSONA:** Envía el formulario, sin ser llenado, ya que lo exige la Entidad contratante. **DEL PUNTO 4. DEL INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS:** **NO SE ANALIZA LA OFERTA DEL GANADOR. OBRAS ALEJADAS: ANTECEDENTES:** Se solicita lo siguiente en los pliegos: Certificado de haber ejecutado, tener en ejecución o haber sido adjudicado obras en comunidades alejadas y en el sector rural del cantón. **DEL GANADOR:** Las obras que presenta el ganador para este punto, la una está a media hora de la cabecera cantonal Limón y la otra a una distancia paraecida, por lo que al tener este oferente estas obras como alejadas, se tendría ya una idea de lo que considera alejada el calificador. **DE MI PERSONA:** Presento un acta de una obra en San Miguel de Conchay, obra ubicada a más de TRES horas de la cabecera cantonal Limón, vía de quinta orden, de difícil acceso, y de derrumbes cotidianos por su topografía irregular, y se me descalifica Argumentando de que es obra realizada en un lugar cercano. **EL CALIFICADOR, NI SIQUIERA CONOCE EL CANTÓN.** Las notificaciones del presente reclamo las recibiré en la Secretaría General del Municipio del Cantón Limón Indanza. Aceptada la reclamación propuesta, se da el trámite correspondiente y siendo el momento procesal oportuno para resolver, se considera: **PRIMERO:** Que, la causa se ha tramitado de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento por lo que se declara la validez del proceso. **SEGUNDO:** Analizado el reclamo interpuesto y revisada la documentación del proceso de Contratación Pública impugnada, así como el informe técnico presentado por el Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal, se determinan algunos puntos necesarios a resolverse para una mejor decisión sobre la causa, para el efecto se considera: Que, en lo que el accionante considera falla del proceso 1 y que se refiere al perjuicio que menciona habersele causado por no contestarse la pregunta formulado respecto a los análisis de los precios unitarios, esta omisión en nada afecta la consecución del trámite, más aún si es de conocimiento que en este tipo de procesos el oferente no tiene más opciones que aceptar el presupuesto referencial. El actor manifiesta que la etapa de Apertura de Ofertas no se dio en el tiempo dispuesto en el cronograma del proceso, sin embargo, de la documentación incorporada a esta causa se desprende que se han cumplido con todas y cada una de las etapas previstas en la contratación pública y en el



## GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA

Dir: Calle Miguel Ulloa y Quito s/n  
Telf: 2770146 - 2770515 Fax: 2770203  
www.limonindanza.gov.ec



tiempo adecuada según el cronograma propuesto, sin que el reclamante haya adjuntado otro documento que avale sus aseveraciones y que contradigan el Informe de Calificación de Ofertas debidamente elaborado y firmado por los responsables de la calificación de las ofertas. Es importante recordar que las Instituciones amparadas por la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública tienen, como paso inicial, elaborar los pliegos con las características y exigencias necesarias para garantizar eficacia, eficiencia, calidad de obra y ahorro en las contrataciones que se pretenden realizar, por lo que es facultativo para la Entidad contratante a más de los requerimientos obligatorios dispuestos en forma general, establecer exigencias específicas con la finalidad de cumplir con las normas prescritas, además los pliegos señalan claramente especificado lo que se pide en la metodología del trabajo, así, menciona, pasos a seguir en el proceso para sacado de planchas, pinturas de celosías, colocación de planchas y sobre las seguridades que brindarán a los trabajadores, por lo que no se estima lo afirmado por el impugnante al respecto. Sobre la herramienta menor a la que hace referencia el actor, se evidencia de la documentación presentada por el arquitecto Marín, que cuenta con las herramientas a tiempo completo y en ninguna parte consta que la el equipo esté comprometido por lo que no corresponde lo señalado por el impugnante. Se desprende del trámite que el formulario 7 corresponde de forma obligatoria a las Personas Jurídicas que participen para la adjudicación del contrato, no así para las personales naturales, de lo que se concluye que la carencia de este formulario en nada influye en el proceso y para nada se puede considerar incumplimiento la no presentación de este formulario por parte del arquitecto Gonzalo Marín (persona natural) que es obligatorio para las personas jurídicas como se tiene señalado en líneas anteriores. Se indica también por parte del reclamante, que no se considero la obra que él realizó en San Miguel de Conchay a tres horas de General Plaza, cabecera cantonal, y si del oferente ganador que presentó como experiencia un certificado de una obra construida a media hora de la cabecera cantonal, sin embargo, el oferente reclamante omite señalar que San Miguel de Conchay es una Parroquia del Cantón Limón Indanza, de fácil acceso e incluso con posibilidad de llegar con vehículos sin inconvenientes; no así, el oferente adjudicado con el contrato quien presenta certificados de obras realizadas en el sector La Victoria, sitio cuyo ingreso es solamente a pie en un tiempo aproximado de dos horas y media desde el sector Rancho Quemado, a una hora de General Plaza si se trasladan en vehículo. Con los antecedentes expuestos y conforme a la Constitución y leyes ecuatorianas vigentes, como máxima autoridad y llamado a resolver la presente causa, **RESUELVO**, negar la Impugnación o reclamo presentado por el ingeniero civil Danny Javier

# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA

Dir: Calle Miguel Ullco y Quito s/n  
Telf: 2770146 - 2770515 Fax: 2770203  
www.limonindanza.gov.ec

Montenegro Reinoso por considerar que la tramitación se ha realizado sin omitir etapa alguna y cumpliendo con los tiempos previstos, así como, que la calificación y adjudicación se realizaron en apego a los requerimientos exigidos y contemplados previamente en los pliegos del proceso y conforme a la ley. Hágase saber.

General Plaza, viernes 09 de julio del 2010.

  
Dr. Tarquino Bejarmarca Mariles  
Alcalde

  
Gobierno Municipal del  
Cantón Limón Indanza  
ALCALDIA